



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N° 028- 2024-MPSR-J/GEIN.**

Juliaca, 16 de febrero de 2024.

**EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA.**

**VISTOS:**

El expediente administrativo con registro de la Gerencia de Infraestructura N° 966 fechado el 16/febrero/2024, remitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad, sobre; aprobación de Expediente Técnico de la IOARR denominado “CONSTRUCCION DE VEREDA; EN EL(LA) JR. LORETO, JR. BRACESCO, JR. MARIANO NUÑEZ Y JR. 9 DE DICIEMBRE COLINDANTES CON EL(LA) PLAZA BOLOGNESI DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO”, con Código Único de Inversión N° 2630219, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, conforme al artículo 194°, de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 30305, concordante con el artículo II, del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, establece que; “los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

**Que**, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2023-MPSR-J/A, de fecha 21 de abril de 2023, el titular del pliego desconcentra y delega al Gerente de Infraestructura de la municipalidad facultades administrativas, señalando en numeral 1) del artículo tercero “Aprobar mediante resolución, expedientes técnicos de los proyectos de inversión pública de las IOARRs, así como sus modificaciones, en la modalidad de ejecución por Administración Directa” (*el subrayado es agregado*);

**Que**, mediante informe N° 175-2024/MPSR-J/GEIN/SGEP/RMAA, de fecha 12 de febrero de 2024, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad, presenta a la Gerencia de Infraestructura el Expediente Técnico de la IOARR denominado “CONSTRUCCION DE VEREDA; EN EL(LA) JR. LORETO, JR. BRACESCO, JR. MARIANO NUÑEZ Y JR. 9 DE DICIEMBRE COLINDANTES CON EL(LA) PLAZA BOLOGNESI DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO”, con Código Único de Inversión N° 2630219, que fuera formulado por el Ing. Arnaldo Adrián Coa Herrera, el cual, la Gerencia de Infraestructura derivo mediante Proveídos N° 668-2024-GEIN, al jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras para su evaluación y opinión, quien mediante carta N° 0227-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/ELH, otorga **OPINIÓN FAVORABLE** y **PROCEDENTE** para su aprobación mediante acto resolutivo;

**Que**, la Gerencia de Infraestructura para fines de cobertura presupuestaria, mediante informe N° 0118-2024-MPSR-J/GEIN-MHAM, solicito creación de meta, asignación presupuestal con saldo balance de S/ 355,567.19, del PI: 2630219 al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, a cuya respuesta el Sub Gerente de Presupuesto y Finanzas con informe N° 160-2024-MPSR-J/SGPF/HNGS, emite asignación presupuestal señalando, **conforme a lo solicitado por la unidad orgánica responsable, y conforme se tiene los saldos disponibles para su ejecución y continuidad,(...), esta dependencia remite la creación de meta presupuestaria y su marco presupuestal asignado (...),conforme al siguiente detalle:** Proyecto.: CUI 2630219, Denominación: “CONSTRUCCION DE VEREDA; EN EL(LA) JR. LORETO, JR. BRACESCO, JR. MARIANO NUÑEZ Y JR. 9 DE DICIEMBRE COLINDANTES CON EL(LA) PLAZA BOLOGNESI DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO”; RUBRO.: (07) fondo de compensación municipal;

Jr. Jauregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas  
Central Telefónica: (051) 321201  
www.gob.pe/munisanroman  
mpsrij@munisanroman.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

**JULIACA**



DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN 2024 S/.	SEC. FUNC (META)
Gastos CD + GG	335,967.89	313
Gastos de Supervisión	8,225.30	314
Gastos de Liquidación	4,800.00	314
Gastos de Exp. Técnico	6,574.00	257
Gastos de Seguimiento y Monitoreo	0.00	314
<b>TOTAL</b>	<b>355,567.19</b>	

**Que**, la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020; establece en su artículo 32° los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación de expediente técnico de la fase de ejecución del ciclo de inversión; establece 32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

**Que**, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos y normativos respecto al Expediente tramitado, habiendo emitido documentos favorables y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica ni normativo, acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente tramitado objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que esta Gerencia de Infraestructura emita el respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes sobre los que se basa el presente acto resolutorio, son de responsabilidad de sus emisores, asimismo, la presente resolución aprobatoria no constituye convalidación de actos realizados en observancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, por consiguiente no constituye autorización para su inobservancia;

**Que**, de conformidad al Artículo IV del título Preliminar, numeral 1.7 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que regula el "principio de presunción de veracidad", concordante con el artículo 42° de misma Ley, se presume que, el contenido de los documentos precedentes que sustentan el Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente

- 📍 Jr. Jauregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas
- ☎ Central Telefónica: (051) 321201
- 🌐 [www.gob.pe/munisanroman](http://www.gob.pe/munisanroman)
- ✉ [mpsrij@munisanroman.gob.pe](mailto:mpsrij@munisanroman.gob.pe)



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

**JULIACA**



verificado por sus emisores; asimismo, el artículo 60° numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2023-MPSR-J/A, y conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con el visado de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO de la IOARR denominado "CONSTRUCCION DE VEREDA; EN EL(LA) JR. LORETO, JR. BRACESCO, JR. MARIANO NUÑEZ Y JR. 9 DE DICIEMBRE COLINDANTES CON EL(LA) PLAZA BOLOGNESI DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO", con Código Único de Inversión N° 2630219, con un monto total de inversión ascendente a S/. 355,567.19 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 19/100 SOLES), por la Modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARA DIRECTA, con un plazo de ejecución de 60 (SESENTA) días calendario, conforme a los informes técnicos de los considerandos de la presente resolución, según detalle presupuestal siguiente:

A)	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 305,335.73</b>
	GASTOS GENERALES	S/ 30,632.16
	GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 8,225.30
	GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 4,800.00
	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 6,574.00
B)	<b>COSTO INDIRECTO</b>	<b>S/ 50,231.46</b>
(A+B)	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>S/ 355,567.19</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Unidad de Supervisión y Liquidación de obras realicen las acciones que correspondan conforme a sus atribuciones, facultades, conforme a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DESGLOSAR con la presente resolución el expediente tramitado para su notificación a la Sub Gerencia de Obras Públicas.

**ARTÍCULO CUARTO.** – NOTIFIQUESE la presente resolución al despacho de Alcaldía en informe de la facultad desconcentrada con Resolución de Alcaldía N° 130-2023-MPSR-J/A, asimismo, a la Gerencia Municipal, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Secretaria General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión, y, demás órganos competentes.

**ARTICULO QUINTO.** – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Ccl.  
Archivo.  
ALCA.  
GEMU.  
GPP.  
GAJ.  
USLO  
SGOP  
SGEyP  
GSG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA

Ing. Melquiades H. Ayque Mamani  
CIP: 49640  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

📍 Jr. Jauregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas  
☎ Central Telefónica: (051) 321201  
🌐 www.gob.pe/munisanroman  
✉ mpsrj@munisanroman.gob.pe